



Ministerio de Educación Nacional  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL**  
NIT 890.701.795-4  
Aprobado resolución NO. 1529 del 20 de Noviembre de 1998  
Y 1202 de Diciembre 01 de 1999

### ESTUDIO DEL SECTOR

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Tipo de Presupuesto Asignado	RECURSOS GRATUIDAD CONPES	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	25/03/2014	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	RAFAEL A. CASTELLANOS ORTIZ	
Dependencia solicitante:	RECTORÍA	
Tipo de Contrato:	COMPRA VENTA	Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 20 Decreto 1510 De 2013)	
<b>3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación</b>	<p>La Rectora de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, <b>INÉS HERRERA VIZCAYA</b>, Licenciada necesita contratar la <b>COMPRAVENTA DE CARTELERAS Y TABLEROS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL</b>, con el propósito de renovar o reemplazar carteleras y tableros deteriorados por que ya cumplieron su vida útil o por la inexistencia de las mismas, y por mejorar el sistema de información en general. Dicha contratación mejora ostensiblemente el sistema de información de aulas e información general institucional por áreas y énfasis; así mismo, nuestra planta física en general alberga diariamente aproximadamente 3.500 alumnas con la posibilidad de tener mayor acceso a informaciones con las que se refuerza su sistema informativo y control de la misma recibiendo de las diferentes materias académicas y administrativas; así mismo, las carteleras para cada una de las aulas se utilizarán como medio constante de información de aula; en los corredores las carteleras grandes se utilizarán en contener información general de cada una de las áreas de énfasis e información general institucional. Todo lo anterior, contribuye a la preservación y mantenimiento de las instalaciones de la planta física de la institución sede principal y alternas, con el cumplimiento de las normas de seguridad y vigentes, que permitan el adecuado mantenimiento, renovación, manejo de las aulas y corredores usados por la comunidad educativa.</p> <p>Por lo tanto el cumplimiento de las funciones propias de la institución, se deben desarrollar en su mayoría a través de la celebración de contratos, lo que amerita contar con personas naturales o jurídicas, que dentro de sus actividades comerciales tenga como principal o</p>



Ministerio de Educación Nacional  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL**

NIT 890.701.795-4

Aprobado resolución NO. 1529 del 20 de Noviembre de 1998  
 Y 1202 de Diciembre 01 de 1999

secundaria, la ofrecida en este tipo de convocatoria y con ello permitir el desempeño exitoso de la entidad.

Lo anterior en razón a que la I.E. no cuenta con personal de planta que ejecuten estas actividades, lo cual es de suma importancia por el desarrollo de los proyectos misionales como lo son las óptimas condiciones de la planta físicas de la Institución Educativa.

Así mismo, el hecho de contar con un contratista de las características enunciadas, le permite a la Rectoría tener un respaldo técnico, que le colabore en las labores normales de la IE.

**3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN**

**3.2.1. Objeto contractual:** Para atender la necesidad, **COMPRAVENTA DE CARTELERAS Y TABLEROS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL.**

**3.2.2 Clasificación UNSPSC:** La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	25172608	TABLEROS
2	55121900	CARTELERAS

**3.2.3 Especificaciones del objeto Contractual**

No:	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CÓDIGO UNSPSC	U.D.M.	CANT
1	TABLERO BLANCO EN FORMICA PARA ESCRIBIR CON MARCADOR DE TINTA BORRABLE; CON BASE EN MDF DE 15mm; TAMAÑO DE 2,40 X 1,20 MTS; CON CUADRICULA TENUE; MARCO EN ALUMINIO COLOR NATURAL; INCLUYE PORTABORRADOR; INCLUYE DOS (2) PINZAS FIJAS PARA COLGAR PLIEGO DE CARTULINA O PAPEL; TABLERO DEBIDAMENTE INSTALADO. (NOTA: EL TABLERO DEBE ESTAR LIBRE DE DEFECTOS, GRIETAS Y DEFORMACIONES; LA SUPERFICIE DEL TABLERO DEBE SER PLANA Y LISA, NO DEBE PRESENTAR ERUPCIONES O TURUPES; LA SUPERFICIE DEBE SER UNIFORME EN SU TONO DE COLOR, SIN MANCHAS, NI PARTES OPACAS, NI DECOLORACIONES; EL TABLERO DEBE ESTAR ENMARCADO CON ESQUINAS PERFECTAMENTE DELINEADAS, ÁNGULOS PERFECTOS, SIN FILOS NI BORDES CORTANTES; AL USAR Y BORRAR SOBRE LA SUPERFICIE DEL TABLERO NO DEBEN QUEDAR SOMBRAS DE LO ESCRITO NI MANCHAS DE LO BORRADO; EN LA INSTALACIÓN EL TABLERO NO DEBE SER PERFORADO POR LO TANTO DEBE TENER UN SISTEMA DE PESTAÑA PARA SU INSTALACIÓN).	25172608	UND	6



Ministerio de Educación Nacional  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL**

NIT 890.701.795-4

Aprobado resolución NO. 1529 del 20 de Noviembre de 1998  
 Y 1202 de Diciembre 01 de 1999

	2	<p>TABLERO BLANCO EN FORMICA PARA ESCRIBIR CON MARCADOR DE TINTA BORRABLE; CON BASE EN MDF DE 15mm; TAMAÑO DE 2,40 X 1,20 MTS; CON CUADRICULA TENUE; CON CUATRO PENTAGRAMAS, CADA LINEA A CUATRO (4) CMS, (VER DISEÑO) EN ALUMINIO COLOR NATURAL; INCLUYE PORTABORRADOR; INCLUYE DOS (2) PINZAS FIJAS PARA COLGAR PLIEGO DE CARTULINA O PAPEL; TABLERO DEBIDAMENTE INSTALADO. (NOTA: EL TABLERO DEBE ESTAR LIBRE DE DEFECTOS, GRIETAS Y DEFORMACIONES; LA SUPERFICIE DEL TABLERO DEBE SER PLANA Y LISA, NO DEBE PRESENTAR ERUPCIONES O TURUPES; LA SUPERFICIE DEBE SER UNIFORME EN SU TONO DE COLOR, SIN MANCHAS, NI PARTES OPACAS, NI DECOLORACIONES; EL TABLERO DEBE ESTAR ENMARCADO CON ESQUINAS PERFECTAMENTE DELINEADAS, ÁNGULOS PERFECTOS, SIN FILOS NI BORDES CORTANTES; AL USAR Y BORRAR SOBRE LA SUPERFICIE DEL TABLERO NO DEBEN QUEDAR SOMBRAS DE LO ESCRITO NI MANCHAS DE LO BORRADO; EN LA INSTALACIÓN EL TABLERO NO DEBE SER PERFORADO POR LO TANTO DEBE TENER UN SISTEMA DE PESTAÑA PARA SU INSTALACIÓN).</p>	25172608	UND	1
	3	<p>CARTELERA BASE EN AGLOMERADO DE 15mm; DE 2,40 X 1,20 MTS; LA BASE EN CORCHO DE 5mm; SUPERFICIE FORRADA CON PAÑO ESCORIAL COLOR A ESCOGER; MARCO EN ALUMINIO COLOR NATURAL; CARTELERA DEBIDAMENTE INSTALADA. (NOTA: LA CARTELERA DEBE ESTAR LIBRE DE DEFECTOS, GRIETAS Y DEFORMACIONES; LA SUPERFICIE DE LA CARTELERA FORRADA DEBE SER PLANA Y LISA, NO DEBE PRESENTAR ERUPCIONES O TURUPES; LA SUPERFICIE DEBE SER UNIFORME EN SU TONO DE COLOR, SIN MANCHAS, NI DECOLORACIONES; LA CARTELERA DEBE ESTAR ENMARCADO CON ESQUINAS PERFECTAMENTE DELINEADAS, ÁNGULOS PERFECTOS, SIN FILOS NI BORDES CORTANTES; EN LA INSTALACIÓN LA CARTELERA NO DEBE SER PERFORADA POR LO TANTO DEBE TENER UN SISTEMA DE PESTAÑA PARA SU INSTALACIÓN).</p>	55121900	UND	12
	4	<p>CARTELERA BASE EN AGLOMERADO DE 15mm; DE 0,80 X 0,60 MTS; LA BASE EN CORCHO DE 5mm; SUPERFICIE FORRADA CON PAÑO ESCORIAL COLOR A ESCOGER; MARCO EN ALUMINIO COLOR NATURAL; CARTELERA DEBIDAMENTE INSTALADA. (NOTA: LA CARTELERA DEBE ESTAR LIBRE DE DEFECTOS, GRIETAS Y DEFORMACIONES; LA SUPERFICIE DE LA CARTELERA FORRADA DEBE SER PLANA Y LISA, NO DEBE PRESENTAR ERUPCIONES O TURUPES; LA SUPERFICIE DEBE SER UNIFORME EN SU TONO DE COLOR, SIN MANCHAS, NI DECOLORACIONES; LA CARTELERA DEBE ESTAR ENMARCADO CON ESQUINAS PERFECTAMENTE DELINEADAS, ÁNGULOS PERFECTOS, SIN FILOS NI BORDES CORTANTES; EN LA INSTALACIÓN LA CARTELERA NO DEBE SER PERFORADA POR LO TANTO DEBE TENER UN SISTEMA DE PESTAÑA PARA SU INSTALACIÓN).</p>	55121900	UND	52

**3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**

<p><b>3.3.1 Obligaciones del Contratista:</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato de prestación de servicios conjuntamente con el supervisor del mismo.</li> <li>2. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales.</li> <li>3. En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de</li> </ol>
---	---



Ministerio de Educación Nacional  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL**

NIT 890.701.795-4

Aprobado resolución NO. 1529 del 20 de Noviembre de 1998

Y 1202 de Diciembre 01 de 1999

	<p>manera idónea y oportuna, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>4. Entregar todos los elementos contratados de manera eficaz y oportuna, en las calidades y características solicitadas, si es el caso con las garantías de calidad expedida por los proveedores, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el Rector.</li><li>5. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E. así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.</li><li>6. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.</li><li>7. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios.</li><li>8. Hacer entrega al supervisor del contrato informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, incluyendo el seguimiento y evaluación de los contratos sometidos a su supervisión, si a ello hubiere lugar.</li><li>9. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo a Decreto 1703 de 2002 ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1562 del 2012 y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor.</li><li>10. Hacer buen uso de los elementos y equipos que le sean asignados para el desarrollo del presente contrato así como de la información y hacer entrega oportuna de los mismos al supervisor del contrato, al momento de la terminación.</li><li>11. Los costos de Instalación con accesorios necesarios estarán a cargo del contratista.</li></ol>
<b>3.3.2. Obligaciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato</li><li>2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.</li><li>3. Realizar la supervisión del contrato.</li></ol>
<b>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</b>	<p>La INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL, en desarrollo de lo previsto en la modalidad excepcional, consagrada en la Ley 715 de 2001 Artículo 13; Decreto 4791 de 2008, modificado y adicionado por el Decreto 4807 de 2011; y el artículo 7 del Acuerdo No. 001 del 7 de febrero de 2014 emanado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa Liceo Nacional en el cual se reglamentan los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de los recursos de los Fondos Educativos.</p>



Ministerio de Educación Nacional  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL**

NIT 890.701.795-4

Aprobado resolución NO. 1529 del 20 de Noviembre de 1998  
Y 1202 de Diciembre 01 de 1999

<b>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</b>	<p>El valor estimado del contrato es de DOCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS M/L (\$12.283.615), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.</p> <table border="1"><thead><tr><th>Ítem</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>FSE</td><td>12.283.615</td></tr><tr><td></td><td>TOTAL</td><td>12.283.615</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr></tbody></table>	Ítem	Tipo Fuente	Valor	1	FSE	12.283.615		TOTAL	12.283.615			
Ítem	Tipo Fuente	Valor											
1	FSE	12.283.615											
	TOTAL	12.283.615											
<b>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</b>	<p>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1"><tr><td>Número:</td><td>2014023</td></tr><tr><td>Valor:</td><td>12.283.615</td></tr><tr><td>Autorizados por</td><td>RECTORÍA</td></tr></table>	Número:	2014023	Valor:	12.283.615	Autorizados por	RECTORÍA						
Número:	2014023												
Valor:	12.283.615												
Autorizados por	RECTORÍA												
<b>3.5.2 Forma de Pago del Contrato</b>	<p>La forma de pago del contrato. Será la siguiente:</p> <p>La INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL, pagará al contratista, dentro de los TRES (3) días siguientes a la fecha de presentación de la factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.</p>												
<b>3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</b>													
<b>3.6.1 Requisitos Habilitantes.</b>													
Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:													
<b>3.6.1.1 Capacidad Jurídica y Técnica</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente e Inexistencia inhabilidades e incompatibilidades. <b>No encontrarse incurso de ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que trata los artículo 8 y 9 de la ley 80 de 1993</b></li></ul>												



Ministerio de Educación Nacional  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL**

NIT 890.701.795-4

Aprobado resolución NO. 1529 del 20 de Noviembre de 1998  
Y 1202 de Diciembre 01 de 1999

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural y Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica.</li><li>• Fotocopia de Libreta Militar del Representante Legal (Masculino menor de 50 años).</li><li>• Documento de constitución de Consorcio o Unión temporal (si es el caso).</li><li>• Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales.</li><li>• Registro Unico Tributario de la DIAN (RUT).</li><li>• Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.</li><li>• Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.</li><li>• Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de la Persona Natural y para el Representante Legal según el caso.</li><li>• Formato de Hoja de vida de la Función Pública debidamente diligenciado, con los soportes correspondientes</li><li>• Las propuestas deberán ser radicadas en la Ventanilla Única de Correspondencia de LA INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL, sede principal, ubicada en el municipio de Ibagué, según hora y fecha y hora prevista en el cronograma. Las propuestas que no se encuentren radicadas en la fecha y hora fijada para la recepción de propuestas, serán consideradas como propuestas extemporáneas y no serán tenidas en cuenta (las propuestas radicadas en otras dependencias o en hora y fecha diferente, tampoco se tendrán en cuenta.</li></ul> <p>Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.</p>
<b>3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.</b>	<p>La INSTITUCIÓN EDUCATIVA de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 159 del decreto 1510 de 2013 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.</p> <p>Ver Anexo A. Matriz de Riegos.</p>



Ministerio de Educación Nacional  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL**

NIT 890.701.795-4

Aprobado resolución NO. 1529 del 20 de Noviembre de 1998  
 Y 1202 de Diciembre 01 de 1999

Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:

Garantía	PRE- CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST- CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Seriedad de la oferta						
Cumplimiento						
Buen manejo del anticipo						
Devolución del pago anticipado						
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.						
Estabilidad y calidad de obras						
Calidad del servicio						
Provisión de repuestos						
otros						
Seguro de responsabilidad civil.						

**3.8 Garantías:**

Por la naturaleza del servicio a ser contratado, mediante contrato de compraventa y que tal virtud no configura en ningún caso vínculo laboral alguno con la Institución Educativa, la cuantía de dichos servicios y las nuevas disposiciones de la Ley 1150 de 2007 artículo 7, por la cuantía por la naturaleza de las obligaciones y la forma de pago dicha contratación, la entidad se abstendrá de exigir al contratista la constitución de pólizas de cumplimiento pues los riesgos que se estiman en la no prestación a desempeñar las actividades asignadas o el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el supervisor del contrato no certificará el cumplimiento del mismo, situación que conlleva a la no cancelación de las cuentas que presenta el contratista. Adicionalmente la entidad se reserva el derecho de hacer efectivas



Ministerio de Educación Nacional  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL**

NIT 890.701.795-4

Aprobado resolución NO. 1529 del 20 de Noviembre de 1998  
Y 1202 de Diciembre 01 de 1999

	las multas y clausulas penales permitidas, la caducidad del contrato por incumplimiento o la liquidación unilateral del mismo.	
<b>3.9. Interventoría o Supervisión:</b>	Nombre del funcionario:	<b>RAFAEL A. CASTELLANOS ORTIZ</b>
	Identificación del funcionario:	<b>19.332.375</b>
	Cargo:	<b>AUXILIAR ADMINISTRATIVO 08</b>
	Dependencia:	<b>PAGADURÍA</b>
<b>3.10 Plazo de Ejecución del Contrato</b>	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de quince (15) días, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	
<b>3.11 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales</b>	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
<b>FIRMA:</b>		
<b>NOMBRE:</b>	<b>INÉS HERRERA VIZCAYA</b>	
<b>CARGO:</b>	<b>RECTORA</b>	
<b>Proyectó:</b>	<b>RAFAEL A. CASTELLANOS ORTIZ</b>	
<b>Revisó:</b>	<b>OYR ASESORIAS</b>	